

RESOLUCIÓN N° DP-DGA-DAJ-2020-044

Dra. Verónica Reyes Mejía
**DIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial conforme lo establecen los artículos 191 de la Constitución de la República y 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos;

Que, el artículo 227 *ibídem* determina: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

Que, el artículo 288 de la citada Constitución ordena: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;

Que, el literal b) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “***Declaratoria de Procedimiento Desierto.-*** La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos (...) b. Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley”;

Que, mediante Resolución N° DP-DGA-DAJ-2020-032 de 5 de marzo de 2020, la Directora Nacional de Gestión y Administración de Recursos, Doctora Verónica Reyes Mejía, resolvió: “*autorizar el inicio del procedimiento y aprobar los pliegos correspondientes al proceso de Régimen Especial No. RE-DP-002-2020, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL", así como su cronograma; con un presupuesto referencial de USD 15.149,86 (Quince mil ciento cuarenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con 86/100) más IVA y el plazo estimado para la ejecución del contrato es desde la suscripción del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta que los recursos asignados para esta contratación se agoten, lo que suceda primero*”;

Que, conforme la Resolución detalla en el párrafo que antecede se dispuso en el artículo 2:
“Invitar a través del portal institucional del SERCOP a las compañías: Servientrega Ecuador

S.A., con RUC No. 0991285679001 y Tramaco Express Cía. Ltda, con RUC No. 1791357396001”;

Que, el 9 de marzo de 2020, es publicado en el portal institucional del SERCOP el proceso de Régimen Especial No. RE-DP-002-2020, para la *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"*;

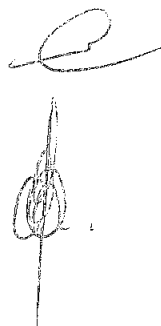
Que, el 10 de marzo de 2020, el responsable de la etapa precontractual del citado procedimiento, ingeniero Paolo Vallejo, suscribió en Acta denominada *"ACTA DE AUDIENCIA DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES RÉGIMEN ESPECIAL PROCESO N° RE-DP-002-2020 PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"*; del referido instrumento se desprende que no existieron preguntas por parte de los oferentes invitados a este proceso de contratación, por lo que la Defensoría Pública no realiza aclaraciones en el presente proceso de contratación;

Que, mediante memorando N° DP-JCP-2020-0062-M de 12 de marzo de 2020, la ingeniera Marcela Gudiño Martínez, Jefa Departamental de Compras Públicas, notifica al responsable de la etapa precontractual la recepción de una oferta debidamente identificada y cerrada;

Que, el 13 de marzo de 2020, el responsable de la etapa precontractual del citado procedimiento, ingeniero Paolo Vallejo, suscribió en Acta denominada *"ACTA DE APERTURA DE OFERTA Y CONVALIDACIÓN DE ERRORES DEL PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL PARA TRANSPORTE DE CORREO INTERNO E INTERNACIONAL N° RE-DP-002-2020, CUYO OBJETO ES "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"*;

Que, mediante memorando N° DP-SG-2020-0045-M de 19 de marzo de 2020, el ingeniero Paolo Vallejo, responsable de la etapa precontractual, pone en conocimiento de la Dra. Verónica Reyes Mejía Directora Nacional Gestión y Administración de Recursos el Informe para la solicitud de declaración de desierto al proceso de régimen especial para transporte de correo interno e internacional N° RE-DP-002-2020 cuyo objeto es *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"* en razón de que la única oferta presentada no ha cumplido en su totalidad con lo solicitado en la etapa precontractual del proceso de contratación en cuestión, por lo que recomienda se declare como desierto el proceso de régimen especial antedicho, en base a lo establecido en el literal b) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante memorando No. DP-DGA-2020-0274-M, de 19 de marzo de 2020, la doctora Verónica Reyes Mejía, Directora Nacional Gestión y Administración de Recursos, expone al doctor Henry Masabanda, Director Nacional de Asesoría Jurídica, *"En referencia a (sic) Memorando adjunto, mediante el cual se remite el informe referente a la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL LOCAL,*



NACIONAL E INTERNACIONAL” N° RE-DP-002-2020, con el cual se recomienda se declare como (sic) en base a lo establecido en el literal b del Art. 33 de la Ley Orgánica -del Sistema Nacional de Compras Públicas (sic).- Por tal razón debido a que la única oferta presentada no ha cumplido en su totalidad con lo solicitado en la etapa precontractual del proceso de contratación, solicito se proceda con la elaboración de la resolución en declaratoria de desierto”;

En ejercicio de la delegación constante en los artículo 4, literal a) y 5 de la Resolución No. DP-DPGDAJ-2017-001 de 11 de enero de 2017;

RESUELVE:

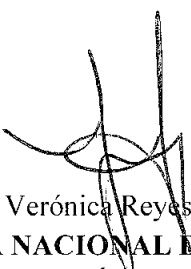
Artículo 1. - Declarar desierto el procedimiento de Régimen Especial para Transporte de Correo Interno e Internacional, signado con el código RE-DP-002-2020 denominado “CONTRATACION DEL SERVICIO DE CORREO PARA LA DEFENSORIA PÚBLICA A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL”, según lo dispuesto en el literal b) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 2.- Disponer a la Jefatura de Compras Públicas y Contrataciones publique la presente resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec y proceda a la respectiva notificación.

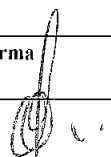
Artículo 3.- De conformidad con el inciso final del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública la declaratoria de desierto no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a favor del oferente.

Cúmplase.-

Emitida y suscrita en la Defensoría Pública, en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., el 23 de marzo de 2020.



Dra. Verónica Reyes Mejía
**DIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**

	Nombre	Firma
Elaborado por:	Ab. María Elena Vinueza C. Experta Jurídico 2	
Revisado por:	Dr. Henry Masabanda B. Director Nacional Asesoría Jurídica	